

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Educación Tecnológica  
Industrial y de Servicios

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO SOCIAL**

Coordinación de Organismos Descentralizados  
Estatales de los CECyTEs

## Lineamientos básicos de prestación del servicio social de los estudiantes de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECyTEs) en tiempo de contingencia sanitaria

Ciclo escolar 2020-2021

El presente documento es una respuesta a la nueva normalidad derivada de la contingencia sanitaria por la SARS-COV-2, también conocida como COVID-19, y que el pasado 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia por los alarmantes niveles de propagación y gravedad de dicha enfermedad en el ámbito global.

En alusión a lo anterior y de conformidad al Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional.

Este documento tiene como propósito orientar y apoyar a las Áreas de Vinculación de los CECyTEs de cada Colegio y definir los requisitos para la prestación del servicio social de los estudiantes o egresados ante esta situación de contingencia y con ello concluir de forma satisfactoria su formación escolar. Dichos lineamientos estarán vigentes durante el ciclo escolar 2020-2021 o hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones.

Ante la suspensión de actividades presenciales en todo el Sistema Educativo Mexicano, la Coordinación de ODES de los CECyTEs (Coordinación), como autoridad educativa, han determinado medidas de seguridad y prevención por la pandemia del COVID-19, así como opciones viables que permitan a los estudiantes o egresados de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), iniciar o continuar su servicio social a distancia en aquellas organizaciones, instituciones o Colegios que atiendan las presentes orientaciones.



Esto permitirá dar continuidad a la formación integral de los estudiantes y mantener actividades de cooperación y servicio hacia la comunidad, así como fomentar en los jóvenes una conciencia de solidaridad con la sociedad (función social), así como fortalecer los conocimientos adquiridos y una cultura emprendedora. Al mismo tiempo, esta opción de colaboración con el uso de las herramientas tecnológicas abrirá una oportunidad para que los estudiantes formen parte de las organizaciones y fortalecer el vínculo con éstas para el logro de sus objetivos.

Para la Coordinación es indispensable que los jóvenes pertenecientes a los planteles de los CECyTEs realicen su servicio social debido a que éste “permite al estudiante fortalecer su formación en lo social y poner al servicio de la comunidad los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para actuar con solidaridad y reciprocidad para retribuir a la sociedad los recursos destinados a la educación pública”<sup>1</sup>

Ante esta contingencia y para no exponer a nuestros alumnos a posibles contagios, que vulneren su salud y la de sus familias se proponen los siguientes lineamientos que permitan a los Colegios plantear opciones para que los alumnos inicien, continúen o concluyan el proceso de servicio social en una modalidad a distancia (de forma virtual), en apego y respeto a su organización, disposiciones y mejor opción que defina el área encargada de este proceso.

Será decisión del alumno aceptar alguna de las opciones o alternativas para cumplir con su servicio social, según la oferta de la institución de adscripción. De no aceptar alguna de estas opciones, los alumnos deberán tomar conciencia que esto afectará la continuidad de su formación escolar y retrasará la culminación de ésta.

---

<sup>1</sup> Coordinación de ODES de los CECyTEs (2019). Reglamento para la prestación del servicio social del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados.



## LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. El Colegio aplicará el número de horas acorde a lo que establece la normatividad aplicable que los estudiantes deberán cumplir para la realización del servicio social en la modalidad virtual y establecerá las fechas de entrega de los productos a los estudiantes. Además, determinará los medios de comunicación (Skype, Zoom, redes sociales, correo electrónico, WhatsApp, telefonía, entre otros) para mantener contacto, supervisar, acompañar y dar seguimiento a los procesos del servicio social de los estudiantes, sin que las mismas sean menores de seis meses ni mayores de dos años (Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional)
2. Los Colegios presentarán las opciones de servicio social más viables a sus planteles y estos valorarán y determinarán el tipo de actividades que podrán realizarse de forma virtual (desde casa, vía remota) y que den como resultado productos tangibles (entregables de forma digital), generados por los estudiantes en beneficio directo de una persona, de un grupo, una comunidad o que contribuya a la transformación positiva de la sociedad. Por ejemplo, un diagnóstico, un estudio, una investigación, un manual o cualquier otro producto que genere valor y tenga un impacto positivo en la organización y sus beneficiarios.
3. En la modalidad virtual, los estudiantes podrán generar los siguientes productos para cumplir con el propósito del servicio social:
  - a) Producto específico: el estudiante demostrará la adquisición de los diversos saberes durante su proceso formativo (según la carrera que cursa) a través de la generación de un producto tangible que entregará en forma digital: reporte de investigación, manual de organización, portafolio, instructivos, manual de operación. Esto de



acuerdo con el tipo de proyecto que haya elegido. Asimismo, los estudiantes generarán un informe que dé cuenta de las actividades realizadas en un periodo determinado y al término del servicio social.

- b) Prototipo: el estudiante podrá elaborar un prototipo que integre los saberes de diversos campos y generará un producto (diseño de software, plataforma, etcétera) que aporte soluciones a problemas específicos del ámbito local o estatal. Éste deberá documentar las diferentes etapas de su realización e incluirá el producto final. Cabe señalar que esta opción se podrá realizar de forma individual o en equipo integrado por un máximo de 3 alumnos.
  - c) Proyecto con impacto social: los alumnos demostrarán los conocimientos adquiridos durante su trayectoria formativa de forma práctica mediante el desarrollo de proyectos en beneficio de comunidades vulnerables y marginadas. Para ello, los Colegios y los planteles definirán proyectos con impacto social en los que los estudiantes podrán participar y desarrollar como producto final un documento (trabajo de investigación) que informe sobre las implicaciones de esta intervención ya sea en la comunidad o en el entorno inmediato, mismo que deberá cumplir con las disposiciones y objetivos establecidos.
4. El servicio social realizado durante la contingencia no requiere la presencia del alumno en las instalaciones de la institución.
5. La Dirección de Vinculación del Colegio será responsable de difundir estas orientaciones sobre las modalidades del servicio social a los planteles de los CECyTEs para que los estudiantes inicien, continúen o concluyan con su servicio social de forma remota.



6. El proceso de registro de servicio social deberá establecer la fecha de inicio y conclusión de éste, precisará con claridad el tipo de actividades a realizar (de acuerdo con las tres propuestas), definirá las horas que deberá cumplir el alumno, las actividades a desarrollar, el producto a entregar y el tutor o responsable que dará seguimiento al trabajo que desarrolle el alumno.
7. El asesor del servicio social en los planteles será responsable de dar seguimiento, acompañamiento, revisión de necesidades que surjan y evaluar los productos entregados por el estudiante. El Área encargada de servicio social en los planteles concentrará las evidencias, carpeta de experiencias y reportes mensuales, lo cual deberá corresponder con la calidad del producto final que se genere al término del servicio social.
8. La liberación del servicio social se realizará toda vez que el estudiante haya cumplido con el proceso y normatividad vigente, de acuerdo con la opción elegida, con las horas establecidas y el producto o entregable final. Cuando se hayan cubierto todos los requisitos y la valoración sea favorable, el área correspondiente emitirá la constancia de liberación al alumno por haber realizado exitosamente el servicio social.

Las actividades a asignar siempre deberán cumplir los parámetros de temas de interés de la sociedad y del Estado tal como lo establece el Artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional.

Así mismo, no debe pasarse por alto lo que establece en la parte conducente el artículo 93 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional que dice: *“Los profesionistas sólo podrán dejar de presentar el servicio social por causa de fuerza mayor...”*, por lo que deberá hacerse del conocimiento de los alumnos que estén en condición de prestar el servicio social que por la contingencia que vive el país puede o no realizar el servicio social.



**Esteban Moctezuma Barragán**

Secretario de Educación

**Juan Pablo Arroyo Ortiz**

Subsecretario de Educación Media Superior

**Rafael Sánchez Andrade**

Director General de Educación Tecnológica Industrial y  
de Servicios

**M. Rocío Serrano Barrios**

Coordinadora de ODES de los CECyTEs